



Informe Financiero
Proyecto de ley que modifica las normas que indica respecto del sistema escolar
Mensaje N°062-370

I. Antecedentes

El presente mensaje (N°062-370) modifica diversas normas respecto al sistema escolar en el siguiente sentido:

- Se establece que el traspaso de los servicios educacionales desde las municipalidades y corporaciones municipales a los Servicios Locales de Educación, señalados en el decreto N° 68, de 2021, del Ministerio de Educación, se producirá el 01 de enero de 2024. Adicionalmente, se indica que si después de 45 días hábiles desde la entrada en funcionamiento de alguno de los Servicios Locales, el Director Ejecutivo no hubiere asumido, el Director de Educación Pública podrá ejercer las funciones y dictar los actos necesarios para la implementación y traspaso, hasta que el Director Ejecutivo asuma sus funciones.
- Se suspende la rendición de la Evaluación de Desempeño Profesional y los instrumentos del Sistema Nacional de Reconocimiento y Promoción del Desarrollo Profesional Docente para los profesionales de la educación que les corresponda ser evaluados en los años 2022 y 2023, postergando la obligación para el año 2024. Dicha suspensión también rige a los que hubieren suspendido en virtud de la ley N° 21.272 o de acuerdo a la normativa vigente. Sin perjuicio de lo anterior, podrán rendir voluntariamente los instrumentos del Sistema de Desarrollo Profesional Docente los profesionales a los que les correspondiese hacerlo durante los años 2022 o 2023, incluidos quienes hubieren suspendido de acuerdo a la ley N° 21.272. Además, la suspensión no producirá efectos en las asignaciones asociadas a los instrumentos antes señalados, respecto a los profesionales que no hayan sido evaluados.
- En el marco de las bonificaciones por retiro voluntario al personal docente y asistente de la educación, el Ministerio de Educación podrá asignar beneficiarios y establecer la transferencia de recursos a un mismo sostenedor, a través de uno o más actos administrativos. También podrá solicitar información, antecedentes o datos a organismos y entidades públicas

o privadas.

- Se extiende la percepción de la Asignación de Reconocimiento por Docencia en Establecimientos de Alta Concentración de Alumnos Prioritarios para aquellos profesionales que hubieren rendido los instrumentos del Sistema Nacional de Reconocimiento y Promoción del Desarrollo Profesional Docente, mientras se encuentren pendientes dichos resultados, con un máximo de un año.
- Se establece que el Subsecretario de Educación, mediante resolución fundada, podrá ordenar que se deje sin efecto la medida de retención de la subvención por el incumplimiento del pago de cotizaciones previsionales. Dicha resolución sólo procederá cuando la suspensión comprometa la continuidad del servicio educativo o la garantía del derecho a la educación. El Ministerio de Educación estará facultado para pagar directamente a las instituciones previsionales correspondientes los montos retenidos.

II. Efecto del Proyecto de Ley sobre el Presupuesto Fiscal

El presente mensaje realiza modificaciones normativas que ajustan la implementación de regulaciones existentes, por lo que estas modificaciones no tienen efectos sobre el gasto fiscal. Por su parte, el aplazamiento del traspaso de los servicios educacionales a los Servicios Locales de Educación, señalados en el decreto N° 68, de 2021, del Ministerio de Educación, así como también, la suspensión de la Evaluación de Desempeño Profesional y los instrumentos del Sistema Nacional de Reconocimiento y Promoción del Desarrollo Profesional Docente serán implementados en los años respectivos con cargo a la dotación y recursos contemplados en los presupuestos vigentes. De acuerdo con lo anterior, **el presente proyecto de ley no irroga un mayor gasto fiscal.**

III. Fuentes de Información

- Mensaje N°062-370, de S.E. el Presidente de la República que modifica las normas que indica respecto del sistema escolar.
- Ley de Presupuestos del Sector Público, año 2022.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 094 GG
Reg. 339 UU
I.F. N°096 /01.07.2022



JAVIERA MARTINEZ FARIÑA
Directora de Presupuestos

Visado Subdirección de Presupuestos:



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

